

# ¿Por qué es importante que su oficina realice la gestión integral de riesgos mediante la metodología del SEVRI?

La gestión integral de riesgos se refiere al proceso que cada oficina o despacho judicial ejecuta para determinar aquellos riesgos que pueden afectar e incidir negativamente para lograr sus objetivos y a su vez, establecer las acciones o controles necesarios para prevenirlos o mitigarlos. La información recopilada le será de utilidad para apoyar la toma de decisiones y fortalecer su Sistema de Control Interno.



El inciso f) del Artículo 2 de la Ley General de Control Interno (LGCI) la define como la identificación y análisis de los riesgos que enfrenta una institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos.

## ***El Artículo 14. Valoración del riesgo, el cual establece los deberes del Jерarca y los Titulares Subordinados:***

**a)** Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazo. **b)** Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. **c)** Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable. **d)** Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Puede acceder a esta información mediante la página Web de control interno <https://controlinterno.poder-judicial.go.cr/index.php/capsulas-informativas>